



Distr. GENERAL  
IDB.25/4  
19 de marzo de 2002  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

## Junta de Desarrollo Industrial

25° período de sesiones  
Viena, 15 y 16 de mayo de 2002  
Tema 5 del programa provisional

### OFICINAS DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y TECNOLOGÍA

#### Informe del Director General

Se señala a la atención de la Junta la necesidad de actualizar las directrices para el funcionamiento de las Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología y se presentan propuestas sobre el particular para su examen

#### ÍNDICE

Introducción .....	1	1
<b>Capítulo</b>		
I. ANTECEDENTES .....	2-5	1
II. PROPUESTA DE DIRECTRICES .....	6-7	2
III. MEDIDA QUE SE SOLICITA A LA JUNTA .....	8	3

#### Introducción

1. La Conferencia General de la ONUDI aprobó en su tercer período de sesiones (resolución GC.3/Res.19 de 24 de noviembre de 1989) las directrices para el funcionamiento de las Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología (entonces llamadas Servicios de Promoción de Inversiones) y las modificó en su sexto período de sesiones (decisión GC.6/Dec.12 de 8 de diciembre de 1995). Cuenta habida de los considerables cambios programáticos y administrativos ocurridos en la ONUDI desde aquel tiempo, en el presente documento

se formulan propuestas para actualizar esas directrices a la luz de las realidades actuales.

#### I. ANTECEDENTES

2. El objetivo del programa de promoción de inversiones y tecnología de la ONUDI es ayudar a los países en desarrollo y países con economías en transición a salvar el déficit de inversiones y la fronteras tecnológicas fortaleciendo su capacidad para atraer inversiones destinadas a proyectos industriales, prestarles asistencia para la adquisición de nuevas

Por razones de economía se ha hecho una tirada limitada del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus ejemplares de los documentos.

tecnologías y el establecimiento de mecanismos sostenibles de promoción de alianzas empresariales. Las Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología (OPIT) sirven de medio para lograr esos objetivos del programa.

3. En 1998 se inició, en el marco de la aplicación del Plan general de actividades, una reestructuración a fondo de la Red de Servicios de Promoción de las Inversiones. Para hacer patente la promoción integrada de las inversiones y la tecnología estipulada en el Plan general de actividades, el nombre de Servicios de Promoción de Inversiones se cambió por el de Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología. Ello obedeció también a la necesidad de intensificar y ampliar las actividades de la ONUDI relacionadas con la transferencia de tecnologías industriales, ya que éstas son uno de los componentes más importantes del crecimiento industrial. En efecto, en condiciones adecuadas de política y actividad de las empresas, la transferencia de tecnología puede contribuir a aumentar la capacidad de los países en desarrollo, lo que a su vez se traduce en una mayor competitividad en los mercados nacionales e internacionales.

4. Actualmente, existen OPIT en Bahrein (Manama), Brasil (Recife), China (Beijing y Shanghai), Eslovaquia (Bratislava), Federación de Rusia (Moscú)\* Francia (París), Grecia (Atenas), Italia (Milán/Bolonia), Japón (Tokio), Polonia (Varsovia) y la República de Corea (Seúl). Además, la región belga de Valonia participa en la red a través de un proyecto que tiene su base en la Sede de la ONUDI en Viena. La red de OPIT se complementa con proyectos de asistencia técnica, llamados dependencias de promoción de inversiones, en Egipto, Jordania, Marruecos, Túnez y Uganda, todos ellos financiados por Italia. En virtud de un acuerdo de cooperación con el organismo británico *Northwest Development Agency* y la organización Nimtech, se creó una oficina de coordinación con el objetivo de establecer una OPIT en el Reino Unido.

5. Se presentará información detallada sobre el funcionamiento de la Red de OPIT en un documento de sesión, en el que también se destacarán las novedades más notables, en particular las nuevas iniciativas y la dirección futura.

## II. PROPUESTA DE DIRECTRICES

6. En esencia, los objetivos, el mandato y las actividades, así como las disposiciones relativas a financiación, personal y asuntos jurídicos de las OPIT deberían permanecer invariables. Las enmiendas contenidas en el texto propuesto, referentes al objetivo, el mandato y las actividades, tienen por objeto poner de

manifiesto el papel de las OPIT en la promoción y transferencia de tecnología. Además, dada la activa participación de los países con economías en transición en la red de OPIT, es preciso introducir en todo el texto de las directrices referencias a ese grupo de países, juntamente con las que atañen a los países en desarrollo.

7. A continuación se presenta para su examen por la Junta la propuesta de directrices revisadas.

### PROPUESTA DE DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y TECNOLOGÍA

#### i) **Objetivo**

El objetivo de las Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología (OPIT) de la ONUDI es contribuir al auge industrial y crecimiento económico de los países en desarrollo y los países con economías en transición mediante la localización y movilización de los recursos técnicos, financieros, de gestión y de otra índole necesarios para la ejecución de proyectos concretos de inversiones y tecnología con fines industriales en esos países junto con asociados locales en esos proyectos.

#### ii) **Mandato**

##### a) En los países industrializados:

Estas oficinas se dedicarán exclusivamente a promover el flujo de inversiones y tecnología con fines industriales de sus países anfitriones a los países en desarrollo y los países con economías en transición.

##### b) En los países en desarrollo:

Aunque su principal objetivo será promover las inversiones con fines industriales de sus países anfitriones en otros países en desarrollo y países con economías en transición, estas oficinas también podrán fomentar el flujo de inversiones y tecnología con fines industriales del extranjero a sus países anfitriones.

#### iii) **Actividades**

a) Establecer contactos con empresas de los países anfitriones que estén dispuestas a considerar la posibilidad de crear una empresa con un socio de un país en desarrollo o de un país con economía en transición o a aportar insumos para una empresa de esa índole;

b) Evaluar proyectos de inversión y tecnología cuyos detalles hayan sido facilitados por la Sede de la ONUDI u otras fuentes con miras a determinar si puede encontrarse en sus países anfitriones una empresa capaz

\* Centro para la Cooperación Industrial Internacional de la ONUDI (CIIC), Moscú.

de suministrar los recursos extranjeros solicitados para tales proyectos y esté dispuesta a hacerlo;

c) Utilizar sus contactos con las empresas del país anfitrión para promover los recursos extranjeros buscados por socios locales; facilitar información sobre los distintos socios locales y sobre el clima de las inversiones y la transferencia de tecnología a los países en desarrollo o a los países con economías en transición de que se trate;

d) Poner al socio local en contacto directo con el posible socio extranjero a través de programas, reuniones y foros de promoción de proyectos de inversión y tecnología de la ONUDI, así como por otros medios apropiados, con miras a que entablen negociaciones sobre cooperación en la ejecución del proyecto;

e) Prestar apoyo y asistencia a ambas partes en sus negociaciones y en la conclusión de las actividades previas a las inversiones, hasta la fase en que las partes puedan concertar un acuerdo por escrito para ejecutar el proyecto;

f) Ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a despertar el interés de posibles socios extranjeros por las oportunidades de actividad empresarial industrial y los incentivos que ofrecen esos países, recibiendo a delegaciones representativas de los sectores público y privado y organizando contactos directos entre los miembros de esas delegaciones y los círculos industriales y financieros de los países anfitriones;

g) Ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a crear y fortalecer su capacidad nacional de atraer inversiones y tecnología extranjeras recibiendo a delegaciones de países en desarrollo y facilitándoles orientación en la práctica mediante la promoción ante posibles socios extranjeros de oportunidades concretas de actividad empresarial en sus países de origen;

h) Acopiar, presentar y difundir información sobre las instalaciones fabriles concretas que las empresas de sus países anfitriones traten de establecer en los países en desarrollo y en los países con economías en transición a través de una asociación con un empresario local; prestar asistencia para encontrar asociados locales y ayudar a ambas partes a concertar un acuerdo;

i) Llevar a cabo otras actividades que conduzcan al logro de los objetivos de las OPIT.

#### iv) **Arreglos relativos a la financiación**

Las OPIT serán financiadas por sus respectivos países anfitriones, los cuales aportarán a la ONUDI contribuciones voluntarias suficientes para sufragar los gastos resultantes para la Organización. La financiación de todos esos gastos, incluidos los cargados en concepto de servicios de apoyo a los programas (gastos generales), se aportará en monedas convertibles, salvo en los países cuyas monedas no sean convertibles, en cuyo caso la financiación de los gastos de las OPIT en moneda local se podrá aportar en dicha moneda local, mientras que la financiación de todos los demás gastos, incluidos los cargados en concepto de servicios de apoyo a los programas (gastos generales), se aportará en moneda convertible. Se revisará y actualizará el manual de procedimientos y operaciones de las OPIT teniendo en cuenta los cambios programáticos y administrativos ocurridos en la ONUDI.

Cuando así lo solicite un país interesado, la ONUDI se esforzará por agenciar financiación extrapresupuestaria de los gastos de instalación y funcionamiento de las OPIT establecidas en países en desarrollo o en países con economías en transición.

Las OPIT también podrán captar recursos adicionales cobrando honorarios por los servicios prestados sobre la base del reembolso de los gastos.

#### v) **Arreglos relativos al personal**

Los Jefes de las OPIT serán nombrados por el Director General de la ONUDI de conformidad con los estatutos, reglamentos y procedimientos de la ONUDI, previa consulta con los gobiernos anfitriones. La ONUDI administrará y supervisará las OPIT. Dichos Jefes se nombrarán con arreglo a la serie 200 del Reglamento del Personal con la categoría de funcionarios internacionales de proyectos o serán nombrados en calidad de funcionarios nacionales del cuadro orgánico de contratación local a los que se aplicarán las escalas de sueldos locales establecidas por la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para esta categoría concreta de funcionarios del cuadro orgánico. Los sueldos de los demás funcionarios se determinarán sobre la base de conversaciones celebradas entre los países anfitriones y la Secretaría de la ONUDI.

### **III. MEDIDA QUE SE SOLICITA A LA JUNTA**

8. Se invita a la Junta a examinar para su aprobación la propuesta de directrices que figura en el capítulo II *supra*.